



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente número: 70001 33 33 001 2017 00265 00

Ejecutante: Jorge Luis Salcedo Martínez

Ejecutado: Municipio de Toluviéjo - Sucre

Proceso: Ejecutivo

AUTO

Vista la nota secretarial, y revisado el expediente se observa que a folio 69 del expediente que la apoderada de la parte demandante informa que el municipio de Toluviéjo Sucre cumplió a cabalidad con la sentencia proferida por este Juzgado el 14 de octubre de 2016 dentro del proceso radicado No. 2015-00225, la cual es el título ejecutivo dentro del presente asunto, a dicho memorial adjunta copia de constancia de paz y salvo que fue entregado al municipio folio 70.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no se ha librado el mandamiento ejecutivo, se procederá a no librar el mismo toda vez que de acuerdo a lo manifestado por la parte ejecutante la obligación se encuentra satisfecha, por lo que no habría exigibilidad de la obligación.

En consecuencia se **DECIDE:**

1º. No librar el mandamiento de pago solicitado por el ejecutante **Jorge Luis Salcedo Martínez** en contra del **Municipio de Toluviéjo – Sucre**, por las razones expuestas.

2º. Ejecutoriada la presente providencia, **devuélvase** la demanda y los anexos sin necesidad de desglose al demandante, dejando copia completa de la misma y sus anexos, así como de las actuaciones para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ